JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARÍA FABIOLA VILLADA
DEMANDADOS	SERVICIOS DE COLOMBIA S.A SERVICOL S.A EN LIQUIDACIÓN COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
LLAMADA EN GARANTIA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2019-00194-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A (No. 35 expediente electrónico), el curador Ad-Litem de SERVICIOS DE COLOMBIA S.A SERVICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN (No. 52 expediente electrónico) y la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A (No. 50 expediente electrónico) se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trataelartículo77del CPTSS.

Conforme memorial que antecede (No. 34 del expediente electrónico) se le reconocerá personería para actuar como apoderado judicial de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS al abogado LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA.

A través de auto del 15 de julio de 2021, se reconoció personería al apoderado de la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A (No. 47 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió MARÍA FABIOLA VILLADA en contra de SERVICIOS DE COLOMBIA S.A SERVICOL S.A EN LIQUIDACIÓN y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, tramite al que se llamó en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del

CPTSS el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente formato.

Conceder el término de un (1) día, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 y portador de la Tarjeta Profesional No. 185.293 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (silvioleoncastano@yahoo.com – germanbu@me.com – gburitica@hotmail.com – administracion@tousabogados.com – carl_830328@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103e2d72b2fdad9f235dfb9d78e72b660377e4de63c139f54b3966487322df8d**
Documento generado en 21/10/2021 07:49:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica